

## AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN ANUNCIO

Mediante resolución de alcaldía de fecha 2 de febrero de 2026, se ha dispuesto aprobar la convocatoria de las ayudas económicas que el Excmo. Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán tiene previsto otorgar durante el presente ejercicio 2026, en concepto de ayudas a las asociaciones locales, de acuerdo con las bases aprobadas por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2025.

**EXPTE: 257/2025**

**Partida presupuestaria 334.480.04**

Las presentes Normas están dirigidas a todas las Asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de San Silvestre de Guzmán. Con estas Normas se pretende establecer un sistema de ayudas para dotar a aquellas de recursos económicos que les permitan desarrollar sus propios programas culturales, deportivos y socio-culturales. -

**Artículo 1º.-** El Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, dentro de sus posibilidades presupuestarias, suscribirá convenios de colaboración cultural, deportiva y socio-culturales con Asociaciones del municipio, una vez cumplimentados los requisitos que se exponen en los artículos siguientes.

**Artículo 2º.-** Las Asociaciones remitirán sus PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y/O SOCIOCULTURALES completos, debidamente desarrollados y presupuestado.

**Artículo 3º.-** Los programas y presupuestos se presentarán en todo caso en los MODELOS QUE FACILITE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN, pudiendo cada asociación ampliarlos si así lo considera necesario. Dichos programas irán acompañados del acuerdo del órgano competente de la asociación sobre la programación y solicitud del convenio.

**Artículo 4º.-** Los programas que podrán concertarse serán para actividades culturales, deportivas y/o socioculturales a desarrollar durante el año 2026.

**Artículo 5º.-** A la vista de los programas y tras su estudio, el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán establecerá qué actividades contempladas en él son SUCEPTIBLES DE CONVENIO Y LA CUANTÍA EN QUE PARTICIPA.

**Artículo 6º.-** La cantidad total del convenio de colaboración que aporte el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán no excederá del 50 % sobre el programa.

**Artículo 7º.-** El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el 28 de abril de 2026.**

**Artículo 8º.-** Las Asociaciones con las que establezca convenio de colaboración quedan obligadas a:

- 3) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado en el momento en que ésta se produzca.
- 4) **Hacer constar en toda información o publicidad que las actividades** están financiadas con la colaboración del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

**Pudiendo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones ser motivo de denegación de subvención.**

**Artículo 9º.-** La Asociación correspondiente quedará obligada al cumplimiento de las obligaciones fiscales, frente a la Seguridad Social, pago de tarifas de la Sociedad de Autores y otras tasas, sin que el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán adquiera compromiso en ese sentido.

**Artículo 10º.-** Los pagos se establecerán de la siguiente forma:

El 100 % de la subvención será entregada cuando se haya realizado y justificado el programa, mediante la entrega de la siguiente documentación:

- A: ficha de cada actividad realizada.
- B: relación de gastos efectuados.
- C: facturas justificativas.

**Artículo 11º.-** En caso de que no se realice alguna actividad, el Ayuntamiento disminuirá en parte proporcional la subvención concedida.

**Artículo 12º.-** Las asociaciones deberán estar al día en las justificaciones de convenios de años anteriores suscritos con el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán. El plazo máximo de justificación de la presente convocatoria será el 31 de enero de 2027.

**Artículo 13º.-** El Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán podrá dictar las normas que considere oportunas para el desarrollo y aplicación de las presente bases.

D.....como  
.....de .....  
en nombre y representación del mismo

### **EXPONE**

Que teniendo previsto desarrollar durante el año 2026 los programas siguientes, con el presupuesto que se indica en cada caso:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
-CULTURALES	.....€
-DEPORTIVAS	.....€
-SOCIO-CULTURALES	.....€

### **SOLICITA**

Una subvención de....., para el desarrollo de dichos programas, mediante la firma del oportuno convenio con ese Ayuntamiento.

San Silvestre de Guzmán, a ..... de 2026.

Fdo.....

## PROGRAMACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, SOCIO- CULTURAL

**AÑO 2026**

**ASOCIACIÓN:**

**SELLO Y FIRMA:** \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE/A:** \_\_\_\_\_

### Actividades

Fecha	Deportiva Cultural Sociocultural .....	Aportación asociación	Subvención Ayuntamiento	Coste total
<b>TOTAL</b>				

En San Silvestre de Guzmán, a la fecha de la firma digital. El alcalde. Fdo. José Alberto Macarro Alfonso.